



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 8 del programa:	
Aprobación del programa (<i>continuación</i>):	
Quinto informe de la Mesa de la Asamblea	1
Organización de los trabajos	3
Tema 101 del programa:	
Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas (<i>conclusión</i>) . .	3
Homenaje a la memoria de Sir David Rose, Gobernador de Guyana	11

Presidenta: Srta. Angie E. BROOKS (Liberia).

TEMA 8 DEL PROGRAMA

Aprobación del programa (*continuación* *)

**QUINTO INFORME DE LA MESA DE LA ASAMBLEA
(A/7700/Add.4)**

1. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): En su quinto informe [A/7700/Add.4], la Mesa recomienda que se incluya en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones un tema adicional titulado "Necesidad de poner fin a la discusión sobre la unificación de Corea en las Naciones Unidas". Recomienda además que este tema se incluya como punto d) del tema 99, titulado "Cuestión de Corea", que el tema se remita a la Primera Comisión, y que ésta lo examine con los demás puntos del tema 99.

2. Sr. MENDELEVICH (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Los países socialistas y afroasiáticos han propuesto que se incluya en el programa de la Asamblea General un nuevo tema titulado "Necesidad de poner fin a la discusión sobre la unificación de Corea en las Naciones Unidas" [A/7658]. Se trata de un tema importante y urgente, y sería sumamente deseable que se lo examinase separadamente, como cuestión independiente. Esto es indispensable para que la cuestión sea examinada con toda seriedad y en todos sus aspectos.

3. El examen de esta cuestión y su solución positiva constituirían un aporte valioso de las Naciones Unidas a la creación de condiciones favorables para la unificación del territorio de Corea, temporalmente dividido.

4. Hasta ahora, año tras año, las Naciones Unidas han examinado la cuestión de la unificación de Corea sobre la base de los informes de la así llamada Comisión de las

Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea. Pero era una tarea ilegal y errónea que no respondía a los intereses del pueblo coreano. Era una tarea errónea porque, en realidad, su objetivo no era unificar Corea, sino, por el contrario, perpetuar la situación existente en ese país, víctima de tantos sufrimientos. Ese examen servía de pantalla para ocultar la persistencia de la intervención en los asuntos internos del pueblo coreano y para que pudiera continuar la ocupación de la parte sur del país por las tropas norteamericanas. No es difícil convencerse de ello si se examinan las resoluciones que de año en año se aprueban con respecto a esta cuestión. Todo esto se debe a que, en esta cuestión, las Naciones Unidas han sido víctimas de la política imperialista de un grupo de países, encabezados por los Estados Unidos de América, que persiguen sus mezquinos intereses en la región del Lejano Oriente, y al hecho de que la Organización se ha dejado arrastrar a actividades ilegales, contrarias a la Carta, con respecto al pueblo de Corea. Todo el mundo conoce perfectamente las disposiciones del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, en el que se estipula que:

"Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta."

5. La unificación de Corea es una cuestión que esencialmente incumbe al propio pueblo coreano, y todo el que intente inmiscuirse en el ejercicio del derecho soberano de ese pueblo de determinar su propio destino, ya sea invocando algún nombre o al amparo de alguna bandera, inclusive la de las Naciones Unidas, está condenado al fracaso. Es preciso tomar en cuenta la opinión de los propios coreanos, del propio pueblo de Corea. El Gobierno del Estado soberano socialista — la República Popular Democrática de Corea —, auténtico portavoz de los intereses y de las aspiraciones del pueblo coreano, ha declarado reiteradamente que es inadmisibles que intervengan en la cuestión de la unificación de Corea fuerzas extranjeras, aunque se trate de fuerzas de las Naciones Unidas.

6. A todo esto cabe añadir también que, debido a la política impuesta a las Naciones Unidas por algunos países, encabezados por los Estados Unidos de América, la Organización — que ha venido incluyendo año tras año en su programa la cuestión relativa a la unificación de Corea — se encuentra en una situación bastante dudosa desde el punto de vista moral, ya que su pabellón se utiliza para ocultar la ocupación de Corea del Sur y para perpetrar ataques provocadores contra la República Popular Democrática de Corea.

7. Toda la actividad de la célebre Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea

* Reanudación de los trabajos de la 1791a. sesión.

demuestra que no tiene competencia ni autoridad para ocuparse de la cuestión de Corea. Esta Comisión mantiene una posición tendenciosa y hostil con respecto a la República Popular Democrática de Corea, deforma la política de ese país amante de la paz y sirve a la causa de la "guerra fría". El examen de los informes de esa Comisión es contrario a los intereses del pueblo coreano, lo cual queda plenamente confirmado por lo que ha ocurrido en el actual período de sesiones de la Primera Comisión. De nuevo se le ha impuesto una resolución discriminatoria, totalmente ilegal, en virtud de la cual se priva al representante de la República Popular Democrática de Corea — parte directamente interesada — de la posibilidad de participar en el examen de cuestiones relativas a Corea. ¿Cabe hablar en este caso de un papel positivo de las Naciones Unidas? Nada de esto, su papel es negativo y no hace más que complicar la situación en el Lejano Oriente.

8. En la Mesa [185a. sesión], la delegación de la URSS votó en contra de que el nuevo tema titulado "Necesidad de poner fin a la discusión sobre la unificación de Corea en las Naciones Unidas" — remitido a la Primera Comisión — se incluyese como punto *d*) del tema 99 del programa de la Asamblea General, cuyo título general es "La cuestión de Corea".

9. La propuesta de examinar este tema, junto con los demás temas relativos a Corea, es una maniobra periódica de las delegaciones de los países sobre quienes recae la responsabilidad de la intervención militar en los asuntos del pueblo de Corea y de mantener a este país dividido por espacio de 20 años. Su objetivo consiste en impedir que se examine debidamente ese nuevo tema del programa y seguir entorpeciendo de este modo la reunificación del país por los esfuerzos del propio pueblo coreano. Sin embargo, el nuevo tema del programa de la Asamblea General es una cuestión totalmente independiente y, como tal, debe ser examinada separada e independientemente. Esto es importante porque se trata de un problema que afecta a los intereses vitales del conjunto de la población coreana, que desde hace 20 años se ve privada de la posibilidad de determinar su propio destino, lograr la unificación de su patria y liberarse de la ocupación extranjera.

10. Si los Estados Miembros de las Naciones Unidas quieren sinceramente ayudar al pueblo coreano a encontrar una solución pacífica y justa para el problema de Corea, las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel positivo en esta esfera. Pero, para ello, la Organización debe poner fin al viejo método que ha fracasado y buscar nuevos medios para resolver este problema. La forma de proceder se indica en las propuestas que presentaron en el actual período de sesiones de la Asamblea General los países socialistas y muchos países afroasiáticos para que las fuerzas extranjeras sean retiradas del territorio de Corea del Sur [A/7642 y Add.1 a 5]; para que la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea sea disuelta [A/7643 y Add.1 a 3], y para que las Naciones Unidas pongan fin al examen de la cuestión sobre la unificación de Corea [A/7658], cuestión de la exclusiva competencia del pueblo coreano.

11. Las Naciones Unidas aportarían una contribución a la causa de la paz y de la seguridad internacionales si en el presente período de sesiones decidieran poner fin a la

discusión sobre la unificación de Corea. Esta cuestión ha madurado y es hora de resolverla.

12. A la luz de estas consideraciones, la delegación soviética quisiera señalar que apoya enteramente el informe de la Mesa y que ha decidido recomendar a la Asamblea General que incluya el nuevo tema titulado "Necesidad de poner fin a la discusión sobre la unificación de Corea en las Naciones Unidas" en el programa de su vigésimo cuarto período de sesiones, y que remita esta cuestión a la Primera Comisión [A/7700/Add.4].

13. En cambio, no aprobamos la decisión de la Mesa — y, en consecuencia, hemos votado en contra — de que este tema del programa pase a ser el punto *d*) del tema 99, titulado "La cuestión de Corea", y que sea examinado como punto *d*) por la Primera Comisión, junto con los demás puntos del tema 99 del programa. Nuestra delegación no está de acuerdo con esta parte de la recomendación de la Mesa y considera que el tema del programa titulado "Necesidad de poner fin a la discusión sobre la unificación de Corea en las Naciones Unidas" debe ser examinado por la Primera Comisión como cuestión separada e independiente.

14. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Primeramente, someteré a votación la recomendación de la Mesa de que se incluya en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Necesidad de poner fin a la discusión sobre la unificación de Corea en las Naciones Unidas". En segundo lugar, someteré a votación la recomendación de la Asamblea General de que ese tema se convierta en el punto *d*) del tema 99 del programa, que el tema se remita a la Primera Comisión y que ésta lo examine con los demás puntos del tema 99 del programa.

15. La Asamblea votará primeramente acerca de la recomendación de la Mesa de que se incluya en el programa el tema titulado "Necesidad de poner fin a la discusión sobre la unificación de Corea en las Naciones Unidas".

Por 49 votos contra 13 y 44 abstenciones, queda aprobada la recomendación.

16. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Procederemos ahora a votar acerca de la recomendación de la Mesa de que este tema se convierta en el punto *d*) del tema 99 del programa, que el tema se remita a la Primera Comisión y que ésta lo examine con los demás puntos del tema 99.

17. Cedo la palabra al representante de la Unión Soviética, sobre una cuestión de orden.

18. Sr. MENDELEVICH (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Le ruego me excuse de haber interrumpido su declaración en el momento en que quería usted someter a votación la siguiente cuestión, pero, en nombre de la delegación de la Unión Soviética, quería pedirle que se proceda a una votación por separado, primero, sobre la propuesta de que se remita este tema del programa a la Primera Comisión, y, después, sobre la propuesta de que este tema pase a ser el punto *d*).

19. Como ya explicamos esta mañana en la reunión de la Mesa (185a. sesión), nuestra delegación apoya la propuesta

de que este tema del programa se examine en la Primera Comisión. Esto es evidente. Pero no apoyamos la propuesta de que se examine como punto *d*) del tema 99 del programa. Nuestra delegación — y posiblemente otras también — quisiera que se someta a votación separadamente la cuestión de si se ha de remitir este tema a la Primera Comisión. Si no fuera necesario proceder a una votación sobre este punto, y si todos estuviesen de acuerdo en que la Primera Comisión examine esta cuestión por separado, podríamos someter entonces a votación la propuesta de que este tema pase a ser el punto *d*).

20. En resumen, como es natural, dejamos a su discreción, señora Presidenta, el decidir si se ha de proceder a dos votaciones. Si todos están conformes y si hay acuerdo sobre la propuesta de que se remita este tema a la Primera Comisión, quizás no sea necesario entonces proceder a votación, sino solamente dejar constancia del hecho de que hay acuerdo general. En tal caso, podríamos votar únicamente sobre la cuestión de la forma en que ha de remitirse este punto a la Primera Comisión.

21. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): En la Mesa no se han opuesto objeciones a que este tema se asigne a la Primera Comisión. Por lo tanto, si no hay objeciones, consideraré que ése es el deseo de la Asamblea General.

Así queda acordado.

22. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación de la Asamblea la recomendación de la Mesa de que este tema se convierta en el punto *d*) del tema 99 del programa, titulado "Cuestión de Corea", y que se examine con los demás puntos del tema 99.

Por 60 votos contra 23 y 28 abstenciones, queda aprobada la recomendación.

Organización de los trabajos

23. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Antes de pasar al tema siguiente, quisiera señalar a la atención de la Asamblea una nueva práctica que espero ayude a las delegaciones a organizar sus trabajos. El calendario provisional de las sesiones plenarias figura en el *Diario* de hoy. Este *Diario* contiene temas del programa cuyo debate ha sido fijado para ciertas fechas. No obstante, los informes de las comisiones principales serán examinados en sesión plenaria tan pronto como se disponga de ellos. Tengo el propósito de que ese calendario provisional aparezca todos los lunes en el *Diario*. Permítanme ahora que solicite a los representantes que deseen intervenir en el debate de cualquiera de los demás temas que ya figuran en el calendario, que inscriban sus nombres en la lista de oradores, y que quienes deseen presentar proyectos de resolución lo hagan lo antes posible. De este modo facilitarían nuestra labor.

TEMA 101 DEL PROGRAMA

Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas (*conclusión*)

24. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que quieran explicar su voto.

El Sr. Akwei (Ghana), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

25. Sr. VALLEJO (Colombia): Antes de tomar la palabra para explicar la posición de Colombia respecto de los dos proyectos que están en discusión sobre la representación del pueblo chino en las Naciones Unidas, permítaseme expresar los sentimientos de condolencia de mi delegación y de mi país al pueblo de Guyana por la desaparición de su Gobernador General.

26. El Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia dijo ante la Asamblea General de las Naciones Unidas el 26 de septiembre pasado:

"La cuestión de la admisión de la China continental, si en verdad ésta aspira a formar parte de la Organización, no puede seguir siendo tratada indefinidamente como una cuestión de procedimiento, en la que se define si ésta es una de las llamadas "cuestiones importantes", para ser votada por las dos terceras partes, o como un simple problema de credenciales. Están de por medio los intereses generales de la paz, el respeto a la libre determinación del pueblo de Taiwán, a quien mal se podría excluir de la Organización, y otra serie de cuestiones relacionadas con un arreglo general de los conflictos del continente asiático." [1768a. sesión, párr. 34.]

27. De tales palabras se infiere la posición de mi país a este propósito, la cual me permito concretar en los siguientes puntos: en primer lugar, la delegación de Colombia considera que la Organización debe estar abierta a todos los Estados que deseen formar parte de ella y manifiesten que aceptan los principios que consagra la Carta; en segundo lugar, consideramos inconveniente y contrario a la realidad de las cosas continuar empleando un instrumento de procedimiento para aplazar de año en año el grave problema de la admisión de la China Popular en las Naciones Unidas.

28. Obviamente, mi delegación, como la de cualquier otro país de la tierra, abriga la certidumbre de que es ésta una cuestión importante, una de las más importantes de cuantas agitan el ámbito internacional. Esta convicción es universal y no depende en modo alguno de las tendencias o de las convicciones nacionales. Pero la invocación reiterada de la fórmula de procedimiento de la "cuestión importante", la ha convertido en un expediente para soslayar la solución definitiva de este asunto. De cierto modo, las Naciones Unidas declaran su incapacidad para afrontar el problema, y nada resulta más peligroso para la suerte de la Organización que su ineficacia y su impotencia. Lejos de avanzar en la vía de la universalización de las Naciones Unidas, gradualmente, los Estados que aspiran a mantener relaciones con la China continental recurren al establecimiento de relaciones bilaterales, creando una ambivalencia entre su posición como Miembros de la Organización y su posición como Estados independientes. El resultado final, cuando el número de estos países alcance la mayoría, sería el inevitable desconocimiento de la libre determinación de Taiwán.

29. Por tanto, mi delegación, al votar afirmativamente el proyecto de resolución de la llamada "cuestión importante" [A/L.567 y Add.1 a 5], considera necesario poner de presente su convicción de que la Carta debe contener

elementos a los cuales pueda acudir la comunidad internacional en situaciones como ésta. De otra manera, la deficiencia congénita de la norma legal vendría a entorpecer el perfeccionamiento de una sociedad de naciones que debe propender normalmente a su universalización. La ley debe constituir el cauce por donde transcurre la historia de las Naciones Unidas, y en modo alguno el dique que cierre el paso a sus objetivos fundamentales.

30. En tercer lugar, el derecho a la libre determinación de los habitantes de Formosa, en ningún caso puede ser pretermitido o ignorado en la solución que se adopte. Sería contradictorio que la defensa del principio de la universalidad nos condujese a la exclusión de un verdadero Estado que ha cumplido con sus deberes en el seno de la Organización y presta valiosa cooperación técnica y económica a los organismos de las Naciones Unidas y a varios de los Estados Miembros. De acuerdo con lo anterior, el proyecto de resolución A/L.569, presentado por Albania y otros países, contiene una contradicción fundamental con el criterio de la universalidad y ello implica nuestro voto negativo.

31. Estas consideraciones han determinado que mi delegación haya desistido de copatrocinar el proyecto de resolución sobre la calificación de "cuestión importante" para el ingreso de la China Popular en las Naciones Unidas. Creemos que una solución nueva, distinta, se impondrá en este caso, como se impondrá también para muchos problemas que exceden hoy de los límites y proporciones de la Carta. Dentro del criterio expuesto por el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia en la intervención antes mencionada, la reforma de la Carta debe ser objetivo de los pueblos que aspiran a que su asociación tenga características verdaderamente universales y esté presidida por normas no sólo válidas moral y jurídicamente, sino prácticas, viables y equitativas.

32. Sr. DIACONESCU (Rumania) (*traducido del francés*): Con profundo pesar nos hemos enterado de la trágica muerte del Gobernador General de Guyana. En nombre de la delegación de la República Socialista de Rumania, rogamos a la delegación de Guyana se sirva transmitir a su Gobierno nuestro sincero pésame.

33. En nombre de la delegación de Rumania, desearía hacer algunas observaciones con respecto al proyecto de resolución A/L.567 y Add.1 a 5, según el cual se pretende incluir el asunto de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas entre las cuestiones cuya solución requiere, de acuerdo con la Carta, una mayoría de dos tercios. Como muchas otras delegaciones, opinamos que este proyecto de resolución no se basa en ninguna disposición de la Carta, como tampoco en la doctrina o la práctica de las relaciones internacionales contemporáneas.

34. Tal como hemos puesto de manifiesto durante el debate general sobre este asunto, la única tarea que incumbe a la Asamblea General, cuando examina la cuestión de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, es indicar, de conformidad con la Carta y ateniéndose a la situación real, cuál es el gobierno que está facultado para representar efectivamente en las Naciones Unidas a China,

país único e indivisible, Miembro fundador de esta Organización y miembro permanente del Consejo de Seguridad, y una de las cinco Potencias nucleares del mundo actual.

35. Es evidente que las relaciones jurídicas normales entre las Naciones Unidas y sus Miembros únicamente podrán establecerse si éstos están plenamente capacitados para representar a sus respectivos Estados en la Organización. La condición de Miembro de las Naciones Unidas origina para cada Estado una serie de derechos y obligaciones, cuya puesta en práctica sólo puede ser garantizada por un gobierno que ejerza efectivamente su autoridad en dicho Estado. Por otra parte, la condición de Miembro confiere a cada Estado que forme parte de la Organización unas responsabilidades que tampoco pueden ser cumplidas en nombre del Estado más que por el gobierno que ejerza el poder real.

36. Por consiguiente, desde el punto de vista jurídico, un Estado Miembro de la Organización sólo puede estar representado en ella por el gobierno que ejerza efectivamente la autoridad en ese Estado. En el caso de China, no cabe duda de que el Gobierno de la República Popular de China, que desde hace 20 años dirige al gran pueblo chino por la vía del desarrollo y el progreso social y económico, represente la voluntad soberana del pueblo chino.

37. Quisiera recordar a este respecto el memorando del antiguo Secretario General de las Naciones Unidas, Trygve Lie, sobre el aspecto jurídico de los problemas que plantea la representación ante las Naciones Unidas. Dice el memorando:

"Cuando un gobierno revolucionario se presenta a sí mismo como auténtico representante de un Estado, en oposición a un gobierno existente, la cuestión que se plantea consiste en saber cuál de esos dos gobiernos está, de hecho, en condiciones de emplear los recursos y de gobernar al pueblo del Estado, en cumplimiento de las obligaciones que incumben a los Estados Miembros. En esencia, esto implica una investigación para saber si el nuevo gobierno ejerce autoridad efectiva dentro del territorio del Estado y si es habitualmente acatado por la mayor parte de la población."

Y el memorando añade:

"De ser así, parecería conveniente que los órganos de las Naciones Unidas, mediante su acción colectiva, concedieran a ese gobierno el derecho de representar al Estado en la Organización, aun cuando determinados Miembros de ésta, por razones válidas desde el punto de vista de política nacional, se nieguen, y puedan seguir negándose, a reconocerlo como gobierno legítimo"¹.

38. Conviene señalar, por otra parte, que este principio — según el cual cada Estado Miembro debe estar representado por el gobierno que tenga capacidad real para actuar en su nombre — ha sido aplicado en cada uno de los muchos casos de cambio de gobierno y de régimen que se han producido durante los 24 años de existencia de las Naciones Unidas, con excepción del de China.

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Quinto Año, Suplemento de enero-diciembre de 1950*, documento S/1466 (pág. 11).

39. Todos los problemas que surgieron en el pasado al aplicar este principio fueron resueltos — con la sola excepción del de la representación de China — por la vía normal de la verificación de las credenciales, por mayoría simple.

40. Si se estudia la historia de los debates sobre la representación de China en las Naciones Unidas, podrá comprobarse que ciertos Estados que hoy apoyan activamente la propuesta de resolver el problema por una mayoría de dos tercios no fueron siempre de la misma opinión.

41. Recordamos perfectamente que en enero de 1950 se presentó al Consejo de Seguridad un proyecto de resolución por el que debía decidir que no reconocía las credenciales del representante de Chiang Kai-shek e insistir “en la exclusión de dicho representante del Consejo de Seguridad”². Al explicar el voto negativo de los Estados Unidos de América con respecto a esa propuesta, el representante de este país en el Consejo de Seguridad hizo la siguiente aclaración:

“... el proyecto de resolución... presenta al Consejo una cuestión de procedimiento que afecta a las credenciales del representante de un Estado Miembro. En consecuencia, un voto contra la moción por parte de mi Gobierno no debería considerarse como un veto, aun en el supuesto de que siete miembros del Consejo votaran a favor del proyecto de resolución”³.

42. Según el Artículo 27 de la Carta, el veto no se aplicará a las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento, para la adopción de las cuales será suficiente la mayoría ordinaria de los miembros del Consejo prevista en la Carta. Si en esa época se hubiera considerado la cuestión de la representación de China como un asunto importante en el sentido del Artículo 18 de la Carta (como se pretende en el proyecto de resolución A/L.567 y Add.1 a 5), dicha cuestión no hubiera podido eludir la aplicación del derecho de veto.

43. Además, la teoría de la mayoría de dos tercios, necesaria para decidir el asunto que nos ocupa, no se expuso hasta mucho más tarde, en 1961, ante la perspectiva inminente de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China por un voto mayoritario en la Asamblea General.

44. A nuestro juicio, al insistir en la necesidad de una mayoría de dos tercios para decidir cuál es el gobierno que debería representar a China en las Naciones Unidas se perpetúa una injusticia respecto del Estado chino, se sirve a una política unilateral que no tiene nada que ver con los verdaderos intereses de esta Organización, y se tiende a aplazar el momento inevitable en que los verdaderos representantes del pueblo chino ocuparán su puesto entre nosotros. Es evidente que esa actitud perjudica gravemente a la autoridad y la eficacia de las Naciones Unidas.

45. Por todas estas razones, la delegación de Rumania votará en contra del proyecto de resolución contenido en el documento A/L.567 y Add.1 a 5.

46. U AUNG MYAT KYAW (Birmania) (*traducido del inglés*): En primer lugar, mi delegación desea asociarse a las manifestaciones de condolencia expresadas a la delegación de Guyana por la pérdida de un gran dirigente.

47. Respecto al tema que nos ocupa, mi delegación no ha participado en el debate general acerca del mismo porque nuestra actitud en la cuestión de la representación de China ha quedado expuesta claramente en muchas ocasiones anteriores, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Birmania señaló recientemente [1766a. sesión] que la eficacia de las Naciones Unidas como instrumento de paz internacional podría aumentarse, y la buena voluntad y cooperación de todas las naciones quedaría más asegurada, si su composición fuera universal, y que era de lamentar que la República Popular de China, la nación más populosa del mundo, continuase excluida sin ocupar en las Naciones Unidas el puesto que legítimamente le corresponde. La delegación de Birmania desea reiterar su opinión de que los debates de los problemas mundiales serían más realistas si la República Popular de China participase en ellos como miembro de las Naciones Unidas, y que ya es hora de que la Asamblea General restituya a la República Popular de China su legítimo puesto en las Naciones Unidas.

48. De los dos proyectos de resolución presentados a la Asamblea General, el de las 18 Potencias [A/L.567 y Add.1 a 5] tiende a que se afirme de nuevo que “toda propuesta destinada a cambiar la representación de China es una cuestión importante”, y que, por lo tanto, requeriría una mayoría de dos tercios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Carta. El proyecto de resolución de las 17 Potencias [A/L.569] tiende a que se restituyan los legítimos derechos de la República Popular de China y a que se reconozca a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas.

49. A juicio de la delegación de Birmania, la cuestión que se está discutiendo no es la de si ha de admitirse o no a China como miembro de las Naciones Unidas. Es indiscutible que China es Miembro fundador de las Naciones Unidas y miembro permanente del Consejo de Seguridad. La pregunta que debe formularse es, pues: ¿quién tiene derecho a ocupar el puesto de China en las Naciones Unidas? Evidentemente, la respuesta a esta pregunta es que ese derecho sólo lo tiene el Gobierno que está en condiciones de utilizar los recursos del país y de gobernar a su pueblo en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden como miembro. La cuestión que se plantea, por lo tanto, es sencillamente de credenciales, y mi delegación, que ha apoyado persistentemente cualquier paso tendiente a que los representantes del Gobierno de la República Popular de China ocupen su puesto en las Naciones Unidas, votará a favor del proyecto de resolución A/L.569 y en contra del proyecto de resolución A/L.567 y Add.1 a 5..

50. Sr. EL BOURI (Libia) (*traducido del francés*): Nos hemos enterado con consternación y tristeza de la trágica noticia del fallecimiento del Gobernador de Guyana. En nombre de mi delegación, deseo expresar a la delegación de Guyana nuestro más sincero pésame.

51. Libia, a quien tengo el honor de representar aquí, no puede olvidar tan pronto que debe su existencia como

² *Ibid.*, Quinto Año, 459a. sesión, pág. 2.

³ *Ibid.*, 460a. sesión, págs. 9 y 10.

miembro de la comunidad internacional a una decisión adoptada por la Asamblea General [resolución 2133 (XXI)], estrictamente de acuerdo con los principios fundamentales de nuestra Organización. Así, pues, es lógico y normal que Libia siga fielmente los principios de la Carta cada vez que su delegación tiene que intervenir en alguna de las cuestiones sometidas a nuestra deliberación. Obedeceremos a ese imperativo al votar a favor de la admisión de la China popular. El principio de la universalidad, que condena y rechaza perentoriamente todo tipo de discriminación, es uno de los fundamentos de la Carta firmada en San Francisco. A estos argumentos de derecho hay que añadir otros de hecho. La comunidad internacional, que pretendemos representar aquí, no puede prescindir indefinidamente de la participación de un Estado cuya población representa la cuarta parte de la población mundial y que es, por añadidura, una de las más grandes Potencias militares y la tercera Potencia atómica y termonuclear de nuestro tiempo. A lo largo de los 24 años de existencia de las Naciones Unidas, todos los esfuerzos que hemos realizado, ya sea para conseguir o mantener la paz, o para asegurar la cooperación internacional a escala planetaria, o para proceder al desarme general y universal, están destinados de antemano a un lamentable fracaso al no tener en cuenta los puntos de vista y los intereses de la cuarta parte de esa humanidad, por cuya felicidad se supone que estamos trabajando.

52. Esa misma fidelidad a los principios de la Carta constituye igualmente una traba cada vez que intentamos buscar una salida del punto muerto en que se encuentra la Organización desde hace varios años. Así, pues, votaremos, no sin dificultad, a favor del proyecto de resolución A/L.567 que, en la segunda mitad de su parte dispositiva, propugna lisa y llanamente que se expulse de las Naciones Unidas a los representantes de la China nacionalista. Libia reconoce a la China nacionalista, con la cual mantiene relaciones diplomáticas y fructuosa colaboración. Si la parte relativa a la expulsión de la China nacionalista fuera objeto de una votación por separado, mi delegación votaría en contra.

53. Sr. BUDO (Albania) (*traducido del francés*): En este período de sesiones de la Asamblea General, los Estados Unidos han recurrido, una vez más, al insidioso y conocido subterfugio que aparece en la propuesta contenida en el proyecto de resolución A/L.567 y Add.1 a 5, por el que intentan, basándose en su absurda teoría de "las dos Chinas", presentar la cuestión de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas como si se tratara de la admisión de un nuevo miembro, en lugar de otro, que requiere para resolverla una decisión de la Asamblea General adoptada por una mayoría de dos tercios.

54. Se trata del último recurso fraudulento, inventado por los especialistas del Departamento de Estado, del que vienen sirviéndose desde hace algunos años los imperialistas americanos como tabla de salvación para ellos mismos y con el que tratan de evitar la situación embarazosa en que se encuentran los países que los apoyan, en contra de su voluntad, en su postura arbitraria y contraria a la Carta con respecto a los derechos de la gran China socialista en la Organización.

55. El verdadero sentido de esta péfida estratagema está demostrado tanto por la redacción del proyecto de resolución A/L.567 y Add.1 a 5, que se refiere al Artículo 18 de la Carta, y constituye una burda tentativa de violación de la misma, como por las argucias utilizadas por el representante de los Estados Unidos de América en su declaración del 4 de noviembre de 1969 [1800a. sesión], en la que habla abiertamente de "las dos Chinas", de "la expulsión de un Miembro", etc.

56. En su intento de sostener su pretensión falaz con respecto a la mayoría de dos tercios, el representante de los Estados Unidos invoca en particular el Artículo 18 de la Carta, y cita las siguientes palabras del mismo: "... la admisión de nuevos miembros a las Naciones Unidas, la suspensión de los derechos y privilegios de los Miembros, la expulsión de Miembros..." [ibid., párr. 77].

57. Esta es la extraña forma en que el Gobierno norteamericano trata de plantear la cuestión de la restitución a China de sus derechos en las Naciones Unidas. En ello reside la esencia de la maniobra de procedimiento en que tanto insisten los Estados Unidos de América. Se trata, sin embargo, de una artimaña muy mal disimulada, que no puede engañar a nadie ni ser aceptada por los Estados Miembros que se adhieren sinceramente a la Organización y que desean seriamente respetar la Carta.

58. El hecho es que no se trata en este caso ni de la admisión de un nuevo miembro ni de la expulsión de otro. China ha sido, y continúa siendo, Miembro de las Naciones Unidas, e incluso uno de sus Miembros fundadores y miembro permanente del Consejo de Seguridad. Nadie puede poner en duda este hecho. Sólo existe una China en el mundo, una e indivisible. Así ha sido en el pasado, así será en el futuro y así será siempre. No existen dos Estados chinos; existe uno solo: la República Popular de China. Es este Estado chino, y solamente él, el Miembro de la Organización; no hay ningún otro. Si la República Popular de China se ve privada de su derecho a ocupar su legítimo puesto en las Naciones Unidas, y si este puesto lo usurpa la hez de una camarilla corrompida, a sueldo de los Estados Unidos, derrocada y rechazada para siempre por el pueblo chino desde que triunfó su revolución, hace ya 20 años, ello se debe, como todo el mundo lo sabe, a la política hostil y agresiva de los imperialistas norteamericanos respecto de la China socialista, y a la nefasta manipulación de la Organización por parte de esa Potencia. La cosa más escandalosa es ver en esta Organización el lugar de la China ocupado ilegalmente, desde hace 20 años, por una banda de traidores que no representan nada. Pero el colmo sería tratar de aprovecharse de este hecho insólito e infame para afirmar que, si se expulsara de aquí a esos miserables fanticos del imperialismo americano, se excluiría a un Miembro y que, por consiguiente, sería necesaria una decisión de la Asamblea General por mayoría de dos tercios.

59. Taiwán es una provincia china ocupada militarmente por los Estados Unidos de América desde su agresión contra este territorio chino en 1950. Sean cuales fueren los artificios de que puedan servirse los agresores norteamericanos (incluso el mantenimiento en esta isla, bajo la protección de sus bayonetas, de la misma camarilla de Chiang Kai-shek rechazada y odiada por el pueblo chino), Taiwán sigue siendo parte integrante de China. Se trata de

un hecho reconocido históricamente y probado incluso por documentos recientes que llevan la firma de dos Presidentes de los Estados Unidos. No cabe duda de que el pueblo chino liberará de los agresores yanquis esta parte de su territorio nacional.

60. Lo que los 17 países patrocinadores del proyecto de resolución A/L.569 piden a esta Asamblea es, por tanto, la restitución, dentro de la Organización de los derechos legítimos de un Estado Miembro: la República Popular de China, derechos de los que se ha visto hasta ahora arbitrariamente privada por imposición de los Estados Unidos de América. Por consiguiente, se trata en este caso de reconocer a los verdaderos representantes de China, es decir, a los representantes del Gobierno de la República Popular de China, que es el único gobierno capacitado y que reúne todos los requisitos necesarios para representar a China en las Naciones Unidas y en todos los organismos internacionales. El problema se reduce, por tanto, a una simple cuestión de representación, y a la verificación de credenciales, que, como tal, deberá decidirse en la Asamblea General por la mayoría de sus miembros presentes y votantes.

61. Aplicar al asunto que nos ocupa el principio de la mayoría de dos tercios, prevista en el párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta, equivale a violar burdamente sus disposiciones. En realidad, en ese párrafo se determinan de una manera limitativa los tres casos en que hay que decidir las cuestiones relativas a la condición de miembro por una mayoría de dos tercios de la Asamblea: la admisión, la suspensión de derechos y la expulsión. Ahora bien, lógicamente, el reconocimiento de los representantes de un Estado Miembro no está incluido en ninguno de esos tres casos, ya que se trata de una simple cuestión de credenciales. La mayoría requerida en este caso es, por consiguiente, la mayoría de los Miembros presentes y votantes.

62. En cuanto al párrafo 3 del Artículo 18, ya hemos demostrado anteriormente que no puede invocarse para la cuestión que estamos debatiendo. En efecto, este párrafo se refiere a la determinación de nuevas categorías y no de nuevos casos.

63. La maniobra diabólica de los Estados Unidos de América está bien clara. Con ella se pretende desviar la discusión, haciéndola pasar del fondo del asunto que examinamos — la restitución a China del lugar que le corresponde por derecho en esta Organización — a una cuestión de procedimiento relativa a la mayoría necesaria, con el propósito evidente de encontrar un simulacro de justificación para los Estados Miembros que no se encuentran ya en situación de apoyar directamente la postura arbitraria de los Estados Unidos con respecto a los derechos de China en las Naciones Unidas. Así, pues, el Gobierno norteamericano busca, por medio del falso pretexto de la mayoría de dos tercios, llegar al mismo resultado, es decir, impedir una vez más que se resuelva positivamente en este período de sesiones la cuestión de los derechos legítimos de China, tal como aparece en el proyecto de resolución A/L.569, patrocinado por 17 países, entre los que se encuentra Albania.

64. Pero una escapatoria tan artificiosa no puede engañar a nadie. Los que desean con sinceridad la restauración de los

derechos de China no pueden permitirse caer en la trampa que les tienden los Estados Unidos. En efecto, es evidente que los países que reconozcan que no existe más que una sola China en el mundo y que voten, de acuerdo con esta verdad incontrovertible, a favor del proyecto de resolución A/L.569, que prevé la restitución en las Naciones Unidas de los derechos del único Estado chino, la República Popular de China, no pueden al mismo tiempo votar a favor del proyecto norteamericano, que se basa, por el contrario, en la absurda teoría de "las dos Chinas". En caso contrario, estos países adoptarían una postura contradictoria y, no sólo apoyarían la postura obstruccionista de los Estados Unidos con respecto a los derechos de China, sino que sostendrían ilegalmente su política de hostilidad y agresión respecto de este gran país socialista.

65. Muchos de los representantes que han participado en este debate han rechazado enérgicamente la artificiosa pretensión de los Estados Unidos de imponer aquí la teoría falaz y absurda de "las dos Chinas", y han demostrado ampliamente que Taiwán constituye una parte integrante del territorio chino. En consecuencia, apoyar la postura de los Estados Unidos en este caso, inspirada en su política de agresión contrarrevolucionaria y de expansión imperialista, sería inmiscuirse en los asuntos internos de un Estado soberano, en contradicción con la Carta, con las normas de derecho y con la práctica internacional, en particular, con la práctica seguida hasta ahora por la Organización en una serie de casos relativos a Estados en los que se han producido cambios de gobierno o de régimen.

66. La gran mayoría de los Estados Miembros conocen la injusticia ignominiosa e intolerable cometida hasta ahora en el seno de la Organización con respecto a los derechos legítimos del gran pueblo chino, que representa la cuarta parte de la humanidad. Muchos representantes de Estados pacíficos han puesto de manifiesto que no es China la que tiene necesidad de las Naciones Unidas, sino, por el contrario, estas últimas son las que necesitan a China. Está claro para todos que, sin la República Popular de China, gran Potencia mundial de autoridad y prestigio tan elevados, bastión inquebrantable de la causa de los pueblos y de los países amantes de la libertad y de la paz, no puede encontrarse solución válida y justa a ninguno de los problemas importantes de nuestra época.

67. En la actual coyuntura internacional y en la situación deplorable que existe en nuestra Organización, debido a la influencia perniciosa de los Estados Unidos de América y de sus principales secuaces, los socioimperialistas soviéticos, es más urgente que nunca que la gran China socialista preste aquí, junto a los países pacíficos que constituyen una mayoría aplastante, su valiosa ayuda al restablecimiento de las Naciones Unidas, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta, y a la lucha de los pueblos por la libertad, la paz y el progreso.

68. La decisión que tomen hoy los Estados Miembros pacíficos sobre los proyectos de resolución A/L.569 y A/L.567 y Add.1 a 5, constituirá una importante prueba para las Naciones Unidas, que demostrará hasta qué punto esos Estados están dispuestos a actuar valientemente para liberar a las Naciones Unidas de la perniciosa influencia de los Estados Unidos y de la siniestra confabulación de dos Potencias, y a poner los medios para que se creen las

condiciones indispensables para que la Organización emprenda el camino señalado por los propósitos y principios de la Carta y esté en condiciones de responder a las imperiosas necesidades de nuestra época y a las aspiraciones legítimas de los pueblos, así como de hacer respetar los derechos de estos últimos.

69. La aprobación por la Asamblea General del proyecto de resolución A/L.569, que prevé la única solución justa y conforme a la Carta y al derecho internacional del problema de la representación de China, constituiría sin duda alguna una medida decisiva, de inmensa importancia para el porvenir de las Naciones Unidas.

70. Sr. NICOL (Sierra Leona) (*traducido del inglés*): Mi delegación desea expresar su más sentido pésame al Gobierno y al pueblo de Guyana por la trágica pérdida del Gobernador General, Sir David Rose, fallecido ayer en Londres en un accidente.

71. Con referencia a los proyectos de resolución [A/L.567 y Add.1 a 5 y A/L.569], mi delegación mantiene la posición que adoptó el año pasado sobre esta cuestión. Nos resulta evidente que una gran parte de la humanidad, que vive en la República Popular de China, no puede continuar indefinidamente sin estar representada en esta Asamblea Mundial. Al igual que otras personas de diversas convicciones políticas, nos damos cuenta de que esta situación exige cada vez más un examen urgente y sensato. Sin embargo, no estimamos aceptable la segunda resolución en su forma actual.

72. China y sus representantes en las Naciones Unidas han aportado durante los últimos 25 años notables y originales contribuciones a nuestras deliberaciones. Hemos establecido una mano amistosa a muchas naciones africanas. Hemos proporcionado asesoramiento técnico y profesional a muchos de nosotros en relación con nuestros planes mutuos de desarrollo, especialmente en materia de agricultura. No vemos la necesidad ni las razones éticas para que se apoye su expulsión de las Naciones Unidas.

73. Si se ha de examinar la cuestión de expulsar a cualquier país o países, debiéramos haber pensado que Sudáfrica y Portugal serían los candidatos más indicados, en vista del trato inhumano que dan a la mayoría de la población del África meridional.

74. No opinamos que la representación de la República Popular de China deba estar vinculada necesariamente con la separación de otro país, que ha cumplido las leyes de esta Organización y a la que tanto ha contribuido.

75. Sr. MAHJOUBI (Marruecos) (*traducido del francés*): Agradezco al Sr. Presidente la oportunidad que se me brinda de explicar el voto que mi delegación emitirá con respecto al proyecto de resolución A/L.569. Esta explicación no hubiera sido necesaria si los patrocinadores del proyecto hubieran aceptado una votación por separado para cada uno de los dos aspectos esenciales de la parte dispositiva del proyecto. Mi delegación votará, por supuesto, como lo ha hecho ya en el pasado, a favor del proyecto de resolución A/L.569, considerado globalmente. Al hacerlo así, mi delegación se une a las que apoyan la admisión de la República Popular de China en la Organización y piensan

que, gracias a esta admisión, se podrá fortalecer la función y el prestigio de las Naciones Unidas. El ingreso en la Organización de una nación tan grande como la China continental coincide con nuestro deseo común de que la Organización goce de una mayor universalidad y autoridad. Al igual que otras delegaciones, consideramos que la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China sigue siendo indispensable para la salvaguardia de la Carta, de la Organización y para la noble causa que ésta ha de servir.

76. Pero las razones que acabo de invocar no son las únicas en las que se basa nuestra postura. Otras consideraciones no menos importantes inspiran nuestra forma de actuar. El reconocimiento por parte de mi país de la República Popular de China no se limita a la simple emisión de un voto positivo, sino que forma parte de las relaciones amistosas que desde hace tanto tiempo mantienen nuestros dos países. Permítaseme recordar, al efecto, que mi país está orgulloso de haber sido el segundo Estado en África, y el segundo del mundo árabe, que reconoció el régimen de Pekín y estableció con él, desde su independencia, relaciones diplomáticas. Por otra parte, es muy significativo el lugar privilegiado que ocupa la República Popular de China entre los países con los que mantenemos relaciones comerciales y que se refuerza de año en año, dentro del respeto mutuo de los intereses de ambos países.

77. Estas son las razones por las que mi delegación votará en la forma en que lo va a hacer dentro de un momento. No obstante, el voto positivo no se debe interpretar más que en el sentido, general pero claro, que damos a la admisión de la República Popular de China en nuestra Organización. Si los autores del proyecto hubieran aceptado la votación por separado, mi delegación hubiera expresado sus reservas, tanto sobre el fondo como sobre la forma, de la segunda mitad de la parte dispositiva, absteniéndose de votar. En realidad, los dos aspectos que refleja la parte dispositiva de la resolución no nos parece forzosamente relacionados entre sí ni complementarios.

La Srta. Brooks (Liberia) vuelve a ocupar la Presidencia.

78. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Someteremos ahora a votación las propuestas relativas al tema 101 del programa. Una vez que se haya efectuado la votación, cederé la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos sobre cualquiera de las propuestas.

79. La Asamblea someterá ahora a votación el proyecto de resolución A/L.567 y Add.1 a 5. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar a Guatemala:

Votos a favor: Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, España, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Chipre, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Gabón, Gambia, Grecia.

Votos en contra: Guinea, Hungría, India, Irak, Kenia, Libia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nigeria, Noruega, Pakistán, Polonia, Rumania, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Suecia, Siria, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, Congo (Brazzaville), Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Francia, Ghana.

Abstenciones: Malasia, Portugal, Austria, Barbados.

Por 71 votos contra 48 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2500 (XXIV)].

80. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): La Asamblea General someterá ahora a votación el proyecto de resolución A/L.569. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar a la República Unida de Tanzania.

Votos a favor: República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, Congo (Brazzaville), Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Francia, Ghana, Guinea, Hungría, India, Irak, Kenia, Libia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nigeria, Noruega, Pakistán, Polonia, Rumania, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Suecia, Siria, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Barbados, Bolivia, Botswana, Brasil, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Dahomey, República Dominicana, El Salvador, Gabón, Gambia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malta, México, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, España, Swazilandia, Tailandia, Togo, Turquía,

Abstenciones: Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Chipre, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Guyana, Islandia, Irán, Italia, Jamaica, Kuwait, Laos, Líbano, Maldivas, Países Bajos, Portugal, Singapur, Trinidad y Tabago, Túnez.

Por 56 votos contra 48 y 21 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución.

81. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): A continuación daré la palabra a quienes han indicado que desean explicar sus votos.

82. Sr. MUSTAPHA BOYE (Senegal) (*traducido del francés*): Mi delegación desea sumarse a las condolencias expresadas al Gobierno y al pueblo de Guyana con motivo del fallecimiento de S. E. Sir David Rose, Gobernador General de ese país.

83. La delegación del Senegal ha votado en la forma que ustedes saben porque el proyecto de resolución A/L.569, tal como ha sido presentado a la Asamblea, tiene una parte dispositiva que consta de un solo párrafo en el que se pide simultáneamente la admisión de la China comunista y la expulsión de la República de China de las Naciones Unidas. Mi país, que mantiene relaciones diplomáticas y de buena colaboración con la República de China, no hubiera podido votar la expulsión de las Naciones Unidas de este país, que cumple sus deberes respecto de la comunidad internacional y que siempre ha actuado de acuerdo con los principios y las obligaciones de la Carta.

84. Sr. VINCI (Italia) (*traducido del inglés*): Deseo explicar brevemente el voto de la delegación italiana sobre el proyecto de resolución copatrocinado por 17 países [A/L.569] pero, antes de hacerlo, permítanme que transmita a la delegación de Guyana el pésame más sincero de mi delegación por la gran pérdida que el pueblo y el Gobierno de Guyana han sufrido con la prematura muerte del Gobernador General, Sir David Rose.

85. En los tres últimos períodos de sesiones de la Asamblea General, el Gobierno italiano promovió una iniciativa encaminada a crear un comité especial que estudiase la cuestión de la representación china. Con esa propuesta se trataba de facilitar el logro de la universalidad de la Organización en armonía con los principios de las Naciones Unidas, de los que mi país ha sido siempre un firme defensor. En realidad, el Gobierno italiano estimaba que, con la creación de ese comité, habría sido posible examinar a fondo los distintos aspectos de la cuestión, con miras a identificar qué solución sería la más adecuada y la más próxima a la realidad.

86. Italia decidió no presentar este año nuevamente esa propuesta por no haber sido comprendida en su verdadero significado ni haber contado con el apoyo necesario para lograr sus objetivos. No obstante, el Gobierno italiano sigue convencido de que es necesario que China, país que comprende casi la cuarta parte de la humanidad, tenga una representación legítima dentro de la comunidad internacional.

87. Por nuestra parte, como es bien sabido, hemos efectuado contactos bilaterales para reconocer la República Popular de China y establecer relaciones diplomáticas entre este país e Italia. Las perspectivas de esta decisión permiten abrigar la esperanza de que se inicie un proceso de participación más amplia del Gobierno de Pekín en la vida internacional. Deseamos que esta esperanza se transforme rápidamente en realidad del modo más satisfactorio.

88. Opinamos entre tanto que debiéramos conocer ante todo el desarrollo y los resultados de este proceso antes de

adoptar una posición definitiva en favor del proyecto de resolución A/L.569, que acaba de someterse a votación, cuyos aspectos positivos no ignoramos.

89. Por estas razones, hemos decidido abstenernos, pero queremos subrayar que nuestra abstención está motivada por la necesidad de reunir todos los elementos de evaluación que sólo pueden obtenerse mediante nuestros contactos bilaterales con Pekín. Seguimos convencidos firmemente, al propio tiempo, de la necesidad de lograr la universalidad de las Naciones Unidas.

90. Sr. AYLWIN (Chile): Antes que nada, quisiera expresar las condolencias de la delegación de Chile a la delegación de Guyana por el trágico fallecimiento del Gobernador General, Sir David Rose.

91. La delegación de Chile quiere dejar constancia del fundamento de sus votos. Hemos votado a favor del proyecto de resolución A/L.567 y Add.1 a 5 que declara este asunto cuestión importante, porque indudablemente lo es.

92. En cuanto al proyecto de resolución de Albania y otros Estados [A/L.569], nos hemos abstenido, porque creemos que plantea mal el asunto. Proponer la incorporación a las Naciones Unidas de la República Popular de China sobre la base de la exclusión de la República de China con sede en Taiwán, es una proposición injusta e inaceptable. Pensamos que el reconocimiento de la realidad, el proceso de universalización de la Organización internacional y el interés de la paz, aconsejan la presencia de China continental aquí, junto a todos los otros Miembros de las Naciones Unidas, conviviendo en la adhesión a los principios de la Carta.

93. Desde hace tiempo hemos venido sosteniendo que el único camino eficaz para lograr una solución de este problema, es el de las negociaciones diplomáticas. Por eso patrocinamos en años anteriores, en conjunto con otros Estados, la creación de un comité especial para explorar la situación en todos sus aspectos con el propósito de encontrar una solución viable. Desgraciadamente, esas propuestas no fueron acogidas favorablemente ni ha existido ambiente propicio para plantear fórmulas análogas en el actual período de sesiones de la Asamblea General.

94. En estas circunstancias, abocados a pronunciarnos entre extremos que en vez de una solución justa y realista del problema chino, conforme a los intereses superiores de la humanidad y de los pueblos comprometidos, persiguen objetivos unilaterales, propios de la política de poder, nuestra actitud quiere expresar el desacuerdo de Chile con la forma dogmática, procesalista y estéril en que se viene planteando la cuestión desde hace cerca de veinte años.

95. Por el interés de la paz mundial y el fortalecimiento de la acción de las Naciones Unidas, creemos que este importante asunto puede y debe ser solucionado, si se encara con el ánimo constructivo y conciliador que corresponde al espíritu de la Organización y a los intereses de la comunidad internacional.

96. Sr. KROYER (Islandia) (*traducido del inglés*): La delegación de Islandia ha considerado va en años anteriores

que la cuestión de la representación de China es una cuestión importante. Seguimos siendo de esa opinión. Es una cuestión importante para China, importante para las Naciones Unidas y lo es también en virtud del Artículo 18 de la Carta. Por lo tanto, mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución A/L.567 y Add.1 a 5.

97. Respecto al proyecto de resolución presentado por 17 delegaciones [A/L.569], estoy autorizado para declarar que el Gobierno de Islandia desea que la República Popular de China sea miembro de las Naciones Unidas. Al propio tiempo, el Gobierno de Islandia no puede estar de acuerdo con la expulsión de la República de China, Miembro de pleno derecho de nuestra Organización. Por esa razón, mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/L.569.

98. Sr. CUEVAS CANCINO (México): La Sra. Presidenta permitirá a la delegación de México sumarse a las expresiones de condolencia que han sido extendidas a la delegación de Guyana.

99. No obstante que año tras año forma parte de los temas que integran el programa de la Asamblea General, mi delegación encuentra características propias al debate que acaba de terminar.

100. Estas características son, por una parte, el estancamiento del problema, incluso con la repetición de memorandos y de resoluciones cuyo texto es idéntico al de años anteriores. Por la otra, la inmensa importancia del tema, porque la llamada cuestión de China ha preocupado a las Naciones Unidas desde 1949.

101. Por razones que no viene al caso repetir, no hemos podido contar con la ayuda de la gran nación china para alcanzar los propósitos de la Carta, en desempeño del papel que desde un principio le fue asignado en nuestra Organización. Esta ausencia ha debilitado mucho a las Naciones Unidas pues ha desvirtuado el principio de la universalidad, le ha impedido convertirse en centro armonizador para muchos asuntos en que se ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales y ha restado eficacia a su labor en la importantísima esfera del desarme.

102. Con el propósito de contribuir a la solución de este problema, en años anteriores mi delegación apoyó aquel proyecto que proponía establecer un comité especial que quedaría encargado de explorar y estudiar esta cuestión en todos sus aspectos, no porque éstos no fueran ya ampliamente conocidos, sino con la esperanza de preparar el camino para una solución. Este año semejante resolución no se presenta ya y la cuestión de China, dentro de la Organización, se inmoviliza por completo.

103. La perpetuación de esta deplorable situación no nos parece que sea un elemento positivo para celebrar adecuadamente el vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas. Esperamos que en los meses que nos separan de esa fecha memorable, se harán esfuerzos renovados para sacar a las Naciones Unidas de la *impasse* en que se encuentran en lo relativo a esta trascendental cuestión.

104. Sr. SCHUURMANS (Bélgica) (*traducido del francés*): Desde hace varios años, Bélgica no ha cesado de expresar su

desaprobación por la manera en que se ha venido sometiendo a votación una cuestión tan importante como la representación de China en nuestra Organización.

105. Durante tres años nos hemos esforzado, secundados por varios Estados Miembros, por facilitar los debates presentando proyectos de resolución que nunca han tenido éxito. Este año hemos vuelto a comprobar que no existe la mayoría necesaria para presentar el asunto ante la Asamblea General en términos más claros y realistas.

106. Este año, por consiguiente, Bélgica no ha podido hacer otra cosa que abstenerse sobre el único proyecto de resolución presentado sobre el fondo de la cuestión. Le resultaba completamente imposible dar su voto favorable a un proyecto que excluye de nuestra Organización a los representantes de la República de Taiwán mientras este país respeta todas las obligaciones de la Carta. Por otra parte, si hubiera votado negativamente en las condiciones en que se ha planteado el debate, Bélgica no habría puesto de manifiesto su voluntad de que cese el aislamiento diplomático de la República Popular de China y de ver a ese Estado ocupando su puesto en los organismos de las Naciones Unidas.

107. Mi Gobierno expresa el deseo de que en un próximo período de sesiones el problema sea planteado de manera más correcta y de acuerdo con la realidad política. El ingreso deseable de la República Popular de China en las Naciones Unidas servirá realmente la causa de la paz en estas condiciones solamente.

*Homenaje a la memoria de Sir David Rose,
Gobernador de Guyana*

108. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Antes de levantar la sesión he de cumplir un triste deber. Nos hemos enterado con profundo dolor del repentino fallecimiento de Sir David Rose, Gobernador General de Guyana. En nombre de la Asamblea General, transmito nuestro más sentido pésame a los familiares de Sir David Rose y al Gobierno y pueblo de Guyana.

A propuesta de la Presidenta, los miembros de la Asamblea guardan un minuto de silencio.

109. Sr. THOMPSON (Guyana) (*traducido del inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra, en primer lugar, para expresarle, señora Presidenta, nuestra profunda gratitud por su noble gesto al proponer un minuto de silencio en esta sala en homenaje a la memoria del difunto Sir David Rose, Gobernador General de Guyana, y, en segundo lugar, para dar las gracias a todos los representantes que han hecho uso de la palabra esta tarde para expresar su condolencia por la triste y trágica pérdida que ha sufrido Guyana.

110. En nombre de la delegación de Guyana, deseo expresar personalmente mi agradecimiento a usted, señora Presidenta, y a todos los representantes que han hecho uso de la palabra. La delegación de Guyana transmitirá las amables expresiones de condolencia a la afligida familia de Sir David Rose y al Gobierno y pueblo de Guyana.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.